

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N. 19**

(septiembre 30 de 2021)

Por el cual se reconocen, como Política, los lineamientos y acciones asociados al Bienestar en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los Estatutos, en el numeral 4° del artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de *“formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”*.

Que, de acuerdo con la declaración de principios institucionales, quienes formen parte de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz no podrán ser discriminados por ninguna condición, orientación o atributo.

Que, mediante Acuerdo 01 del 11 de febrero de 2021, se modificó el Proyecto Educativo Institucional (PEI) al incorporar los nuevos lineamientos generales para la inclusión de las nuevas modalidades educativas a través de las cuales la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ofrecerá sus programas académicos.

Que el Acuerdo 09 de 2015, por el cual se establece el Reglamento del Medio Universitario en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, requiere actualizaciones para que se atiendan las nuevas dinámicas institucionales.

Que la Política de Bienestar Institucional está soportada en el Proyecto Educativo Institucional, en las normas legales (Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 Artículos 117, 118, 119 y 122 parágrafo 1 y normas sustitutas o complementarias) y en los Acuerdos del Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Integrar, actualizar y reconocer en una Política, los lineamientos y programas de Bienestar en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz para su apropiación por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Política establece el marco general que rige la gestión del Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ARTÍCULO TERCERO. – Concepción, alcance y áreas del Bienestar.

Para la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, el bienestar institucional es concebido como una función y un propósito institucional que gira alrededor de la comunidad Konradista fomentando la formación integral, la calidad de vida, el desarrollo humano y el fortalecimiento del sentido de colectividad y pertenencia en armonía con la Misión, con los principios institucionales y con el Proyecto Educativo Institucional.

La comunidad Konradista beneficiaria de los programas y servicios de bienestar está constituida por los estudiantes, los docentes y los miembros del estamento administrativo. Tales programas y servicios se desarrollan en las diferentes modalidades en las que se ofrecen los programas académicos. El modelo de bienestar de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz parte de una concepción integral de la persona y, por lo tanto, tiene en cuenta las dimensiones cultural, social, intelectual, psicoafectiva y física. En consecuencia, tiene como áreas de actuación la salud, la cultura, el desarrollo humano, la promoción socioeconómica, la recreación y el deporte, la permanencia estudiantil y la graduación.

ARTÍCULO CUARTO. – Principios.

Los principios que rigen la Política de Bienestar Institucional en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz son los siguientes:

- a) **Respeto por el otro y valoración de la diversidad.** Se basa en la consideración, el trato y la escucha respetuosa a las personas, independientemente de las diferencias de opiniones, creencias e ideas, como principio fundamental de la convivencia pacífica y de la comunicación civilizada en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. Involucra y fomenta acciones, programas y actitudes que tienen en

cuenta el pluralismo, la diversidad y la inclusión como elementos fundamentales tanto en la interacción de la comunidad educativa como en el enfoque del bienestar institucional.

- b) **Equidad.** Considera que todas las personas tienen derecho a las mismas oportunidades de participación y acceso a los programas de bienestar, sin generar ningún tipo de discriminación por alguna condición, orientación o atributo.
- c) **Corresponsabilidad.** Se trata de un compromiso y de una responsabilidad que involucra a todos los miembros de la Fundación, quienes inciden en la construcción de la comunidad, en el afianzamiento y apropiación de los valores y en la generación de una cultura del bienestar.

ARTÍCULO QUINTO. – El seguimiento e implementación de la Política de Bienestar es responsabilidad de la Rectoría, de la Vicerrectoría Académica, del Departamento del Medio Universitario, del Departamento de Talento Humano, de la Dirección Artística y Cultural, del Instituto de Humanidades y del Comité de Bienestar Institucional. Corresponde a toda la comunidad universitaria ser partícipe y garante de la implementación de la presente Política.

ARTÍCULO SEXTO. – El Comité de Bienestar Institucional está constituido por las siguientes personas:

- a) El Rector quien ejerce la presidencia.
- b) El Vicerrector Académico (Preside en ausencia del Rector)
- c) El Director Artístico y Cultural
- d) El Director del Departamento del Medio Universitario
- e) El Director Administrativo y Financiero
- f) El Director del Departamento de Talento Humano
- g) El Director del Instituto de Humanidades
- h) Un Decano designado por la Vicerrectoría Académica
- i) Un representante elegido por los estudiantes del grupo de gestores estudiantiles.

PARÁGRAFO: El Comité de Bienestar Institucional se reunirá, como mínimo, dos veces por semestre con el fin de recomendar, programar y evaluar las acciones de manera coordinada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Objetivos.

Son objetivos de la Política de Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, los siguientes:

- a) Fomentar la formación integral de los estudiantes que involucra el desarrollo de competencias transversales, la apropiación de los valores, actitudes y aptitudes que generen la impronta de ciudadano multicultural.
- b) Promover el bienestar integral, la salud física, psicológica, afectiva y emocional de los miembros de la comunidad Konradista para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, a la adopción de hábitos de vida saludable y al desarrollo integral de cada uno de ellos.
- c) Consolidar espacios para el desarrollo de la cultura, el arte, la recreación y el deporte, como elementos formadores del perfil del profesional Konradista y para el disfrute de estas manifestaciones y actividades por parte de todos los miembros.
- d) Propiciar espacios y actividades que fomenten el desarrollo humano, potencien la formación profesional y la construcción de comunidad.
- e) Facilitar las condiciones institucionales para la permanencia y graduación exitosa.
- f) Propender hacia el desarrollo de las dimensiones cultural, social, intelectual, psicoafectiva y física de la comunidad Konradista.
- g) Desarrollar acciones de promoción socioeconómica que contribuyan a atender las necesidades y condiciones de los estudiantes de acuerdo con las capacidades institucionales.
- h) Garantizar condiciones de trabajo dignas y adecuadas y propiciar acciones de seguridad y salud en los sitios de trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Modelo.

El Modelo de Bienestar se enmarca en la normativa nacional e institucional y se fundamenta en los pilares de la formación integral, la construcción de la comunidad, la calidad de vida y el desarrollo humano, los cuales se implementan mediante Programas en las diferentes áreas y dimensiones del bienestar.

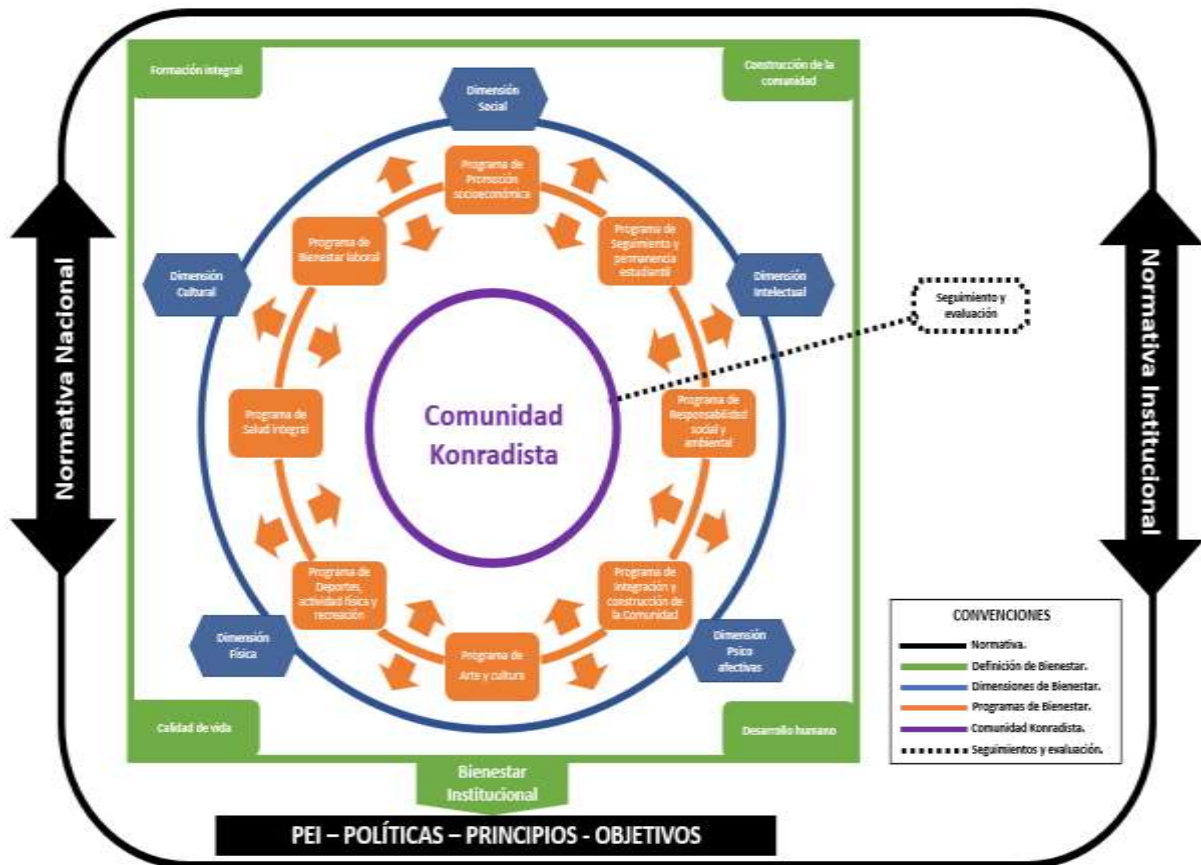


Figura 1 Modelo de Bienestar Institucional

ARTÍCULO NOVENO. Programas.

La Institución establece como Programas de bienestar, los siguientes:

1. **Programa de Deportes y Actividad Física:** Comprende actividades de deporte formativo, recreativo y competitivo de acuerdo con los intereses, aptitudes y nivel de competencia de los participantes.
2. **Programa de Arte, Cultura y Recreación:** Fomenta el conocimiento de diferentes culturas nacionales y extranjeras, del arte y la identidad, así como la recreación, el sano esparcimiento y el uso adecuado del tiempo libre.
3. **Programa de Integración y Construcción de la Comunidad:** Crea espacios sociales para la integración, celebración y esparcimiento, incentivando el

sentido de pertenencia de toda la comunidad académica, el compañerismo y la unidad institucional.

4. ***Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Konradista:*** Promueve el servicio a la comunidad externa, desarrollando acciones y propiciando la sensibilización de la comunidad Konradista frente a las acciones socialmente responsables, entre las cuales se encuentra la promoción de la conducta proambiental, promoviendo el Sistema de Gestión Ambiental Institucional y el Proyecto Universitario Ambiental Quycá, así como la formación pertinente sobre prevención, seguridad vial y circulación por la vía pública. Lo anterior, teniendo presente las responsabilidades que le competen a los miembros de la comunidad universitaria como ciudadanos respecto al fomento y la práctica de actitudes de cooperación, solidaridad, tolerancia y respeto hacia los demás, generando consciencia de las consecuencias que derivan de las conductas.
5. ***Programa de Seguimiento, Permanencia y Graduación Estudiantil:*** Forma parte del Sistema de Permanencia con Calidad de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, el cual integra e interrelaciona cuatro elementos: (a) Consejería Académica; (b) Educación virtual como acompañamiento permanente al trabajo independiente del estudiante; (c) Autoevaluación permanente de la Institución y de los programas académicos, incluyendo la evaluación de docentes y la evaluación del aprendizaje de los estudiantes; y, (d) Apoyo financiero buscando mitigar que el factor económico sea un motivo de deserción, todos conjugados para el logro académico y la graduación.

El programa cuenta con actividades de prevención e intervención para los estudiantes de todos los programas y modalidades, las cuales se realizan a través del acompañamiento grupal e individual en el plano de la psicología educativa.

6. ***Programa de Salud Integral:*** Fomenta hábitos y estilos de vida saludable, promoviendo una cultura de autocuidado y, por consiguiente, de prevención de enfermedades en toda la comunidad favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida. Este Programa, igualmente, envuelve el ofrecimiento de servicios primarios de salud a través del Servicio Médico y de Salud Integral

de la Institución. El protocolo de prevención y atención a casos de violencia sexual y/o de género hace parte constitutiva de este programa.

7. **Programa de Bienestar Laboral:** Establece estrategias y actividades que mejoren la calidad de vida, el bienestar y el compromiso de los colaboradores, bajo los lineamientos de seguridad y mitigación de riesgos físicos y psicológicos, el respeto y la convivencia, condiciones adecuadas de trabajo, la permanencia, promoción y desarrollo humano.
8. **Programa de Promoción Socioeconómica:** Ofrece actividades y servicios que buscan generar oportunidades de acceso y permanencia a estudiantes de bajos ingresos o con circunstancias que pueden dificultar su paso exitoso por la educación superior. Se soporta en el sistema de estímulos económicos y académicos y en los convenios para el otorgamiento de becas. Además, propicia espacios de formación para los estudiantes que contribuyen al crecimiento personal y laboral, y al espíritu emprendedor; y en los docentes y administrativos, a mejorar sus competencias y conocimientos para fortalecer sus condiciones y habilidades.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Comunicación de los programas y servicios de bienestar.

Las actividades, servicios y programas de bienestar se divulgan a través de diferentes medios tales como las aulas virtuales, el correo institucional, los boletines electrónicos, el portal web institucional, las redes sociales, las pantallas y las carteleras institucionales y los demás de que disponga la Fundación para mantener canales fluidos de información y promoción. La Institución hará seguimiento y fortalecerá los medios de escucha de la comunidad Konradista tanto en forma directa como a través de mecanismos tales como el Sistema de Felicitaciones, Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, FPQRS.

ARTÍCULO ONCE. – Talento Humano y Recursos destinados al Bienestar. Para la implementación de la presente Política, la Fundación dispondrá de los siguientes recursos:

- a) **Infraestructura física y tecnológica.** Para el idóneo desarrollo de la Política, la Institución garantiza los escenarios deportivos, recreativos y culturales, de permanencia académica y de salud, así como los recursos tecnológicos necesarios que posibiliten el funcionamiento adecuado de éstos de acuerdo con las políticas presupuestales, ya sea proporcionándolos internamente o a través de las entidades con las cuales suscriba convenios.
- b) **Financieros.** En concordancia con el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, la Fundación destina, como mínimo, el 2% del presupuesto de funcionamiento de la Institución al Bienestar Institucional.

El equipo humano que apoya el desarrollo de la función de bienestar institucional está compuesto por el personal que se encuentre adscrito a las áreas señaladas en el Artículo 5º del presente Acuerdo, comprometidos con los Programas enunciados. Con el fin de prevenir que se presenten casos de violencia sexual o violencia de género en la Institución, el Departamento del Medio Universitario y el Departamento de Talento Humano liderarán el desarrollo de campañas, talleres, capacitaciones y actividades de socialización orientadas a la identificación de hechos de violencia sexual y violencia de género.

ARTÍCULO DOCE. - Seguimiento y evaluación de las acciones de bienestar. La Institución evaluará la percepción y la satisfacción de los servicios de bienestar institucionales y establecerá acciones de mejora con base en el análisis de los resultados de tales ejercicios. De igual forma, propenderá al desarrollo de estudios que permitan evaluar el impacto de los programas y servicios de bienestar en el cumplimiento de los objetivos de la presente Política.

La Fundación registrará la participación de la comunidad Konradista en las diferentes actividades y realizará la evaluación e identificación de las actividades que resulten pertinentes para actualizar el portafolio.

ARTÍCULO TRECE. – Interpretación y Desarrollo. Corresponde al Rector, como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y decidir sobre los casos no contemplados en este, de conformidad con el espíritu y tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario Consejo Superior.